



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Entre "Editorial Universitaria de Buenos Aires Sociedad de Economía Mixta", representado en este acto por Germán Gonzalo Álvarez D.N.I. N° 20.626.988 en su carácter de Presidente, conforme personería que se acredita con acta de designación de autoridades y distribución de cargos que se agrega al presente, con domicilio legal en Av. Rivadavia 1571, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EUDEBA", y por la otra, el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante "MPF", representado en este acto por el Sr. Titular de la Oficina de Administración Financiera Cdor. Alejo FOLGUEIRA, constituyendo domicilio en la Avenida Paseo Colón 1333, 10° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en adelante nombrados conjuntamente como "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

El EUDEBA se compromete a prestarle al MPF el servicio de impresión de quinientos (500) ejemplares de la "Memoria Institucional 2021", los cuales se realizarán mediante los medios señalados y descriptos en el Anexo I, que firmado por las PARTES integra el presente CONVENIO.

CLÁUSULA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se realiza en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 2/2022 Interadministrativa, en los términos y alcances de lo establecido en el Artículo 28 inciso 11 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación aprobada mediante la Resolución de la Comisión Conjunta de Administración N° 53/2015.-

CLÁUSULA TERCERA – PRECIO

LAS PARTES acuerdan el monto total del contrato en la suma de pesos ochocientos noventa y cuatro mil novecientos (\$894.900,00.-) I.V.A. incluido.

CLAÚSULA CUARTA - PLAZO DE IMPRESIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

“EUDEBA” se compromete a imprimir la totalidad de los ejemplares dentro del plazo comprendido desde la suscripción del presente hasta el día 4 de julio de 2022, en tanto que el lugar de entrega se determina que sea el inmueble de la Av. Córdoba N° 820, piso 10, de esta Ciudad.

CLÁUSULA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD

Las PARTES se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra PARTE que tome conocimiento por el cumplimiento del CONVENIO como así también se obliga al cumplimiento de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados.

Las PARTES se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra PARTE le hubiera entregado.

Las PARTES también se obligan a que cualquier empleado, asociado o agente respete esta cláusula de confidencialidad.

Cada PARTE podrá controlar a la otra permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información.

CLAÚSULA SEXTA - CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Los plazos deben computarse en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación aprobada mediante la Resolución de la Comisión Conjunta de Administración N° 53/2015.-

CLÁUSULA SEPTIMA - SUBCONTRATACIÓN- PROHIBICIÓN

Se prohíbe de manera expresa la subcontratación para el cumplimiento del objeto contractual, ello de conformidad a lo prescripto en el apartado “d” del punto 28 inciso 11° de la Resolución de la Comisión Conjunta de Administración N° 53/2015, reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

CLÁUSULA OCTAVA- NOTIFICACIONES

Para todas las cuestiones derivadas del presente contrato se tendrán como válidas las notificaciones en los domicilios constituidos en el encabezado del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA – JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales y/o judiciales, las **PARTES** quedan sometidas única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

CLÁUSULA DÉCIMA - FACTURACION Y PAGO

La facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (Av. Paseo Colón 1333, 10º piso CABA) o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando: la presente contratación, descripción de los conceptos facturados por el periodo correspondiente e importe total de la factura.

EUDEBA informa que las transferencias deberán realizarse a al C.U.I.T.: 30-53610999-0, – Cuenta Corriente en Pesos N° 3-040-0100000113-3 del BANCO CIUDAD, Sucursal 040 - CONGRESO, CBU 02900407000000000011332. A los efectos de poder acreditar en la misma los pagos que le correspondan, debiendo en este caso informar de dicha operación mediante un e-mail a adriana.glassmann@eudeba.com.ar.

El pago se efectivizará por las prestaciones efectivamente realizadas, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de emisión de la respectiva factura. Todas las facturas que no fueren impugnadas fehacientemente por el MPF, dentro del plazo de diez (10)

días corridos de recibidas, se imputarán conformadas. Las impugnaciones deberán realizarse por escrito debidamente fundado, mediante nota dirigida a EUDEBA. La falta de pago en término, generará en forma automática, el bloqueo inmediato a la utilización de la Cta. Cte., hasta tanto sea imputado en la misma, el pago correspondiente.

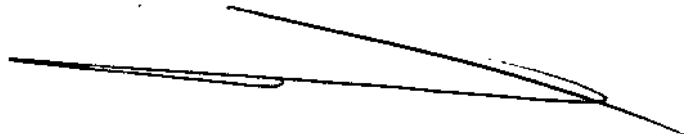
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – Normativa

EL MPF reconoce expresamente que la responsabilidad de EUDEBA está limitada exclusivamente a lo dispuesto por la Ley 20.216 y su decreto reglamentario, y renuncia a invocar cualquier otra norma, jurisprudencia y/o doctrina jurídica que resulte contraria a aquellas disposiciones legales.

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 2022.-



Cdor. Alejo Folgueira
Jefe de Oficina de Administración y Financiera
Ministerio Público Financiero de la CABA




GONZALO ALVAREZ
PRESIDENTE
EUDEBA S.E.M.




Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

ANEXO I

- Cantidad: 500 ejemplares
- Medidas: Cerrado: 21 X 29,7 cm / Abierto: 42 X 29,7 cm
- Interior: 120 Páginas/carillas color 4/4 (CMYK) Ilustración Mate 130g
- Tapa: Pliego 4/1 (CMYK/Negro) Ilustración mate 300g con Polipropileno mate sin solapas.
- Encuadernación: Binder
- Plazo de entrega: 29 de junio de 2022 (fecha máxima).
- Condiciones de Pago: la forma de pago habitual para la presente adquisición es tras haberse recibido satisfactoriamente los ejemplares, y luego de emitirse el correspondiente Parte de Recepción Definitivo por parte de la Comisión Receptora de Bienes y Servicios.



Cdor. Alejo Folgueira
Jefe de Oficina de Administración Financiera
Ministerio Público Fiscal de la CABA



GOZALO ALVAREZ
PRESIDENTE
SUDEBA S.E.M.

